



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0109-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 07 de mayo de 2021

**VISTO**, la Carta N° 016-2021-OCII-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2021 de fecha 07 de mayo de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 016-2021-OCII-UNCA de fecha 29 de abril de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite al despacho de Presidencia, el Procedimiento de Gestión de la Comunicación y Gobierno Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad que sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante proveído de fecha 29 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 016-2021-OCII-UNCA de fecha 29 de abril de 2021, emitido el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0109-2021/CO-UNCA

Que, el Procedimiento de Gestión de la Comunicación y Gobierno Digital, tiene como objetivo dirigir y organizar las actividades de las comunicaciones internas y externas, con la finalidad de obtener un posicionamiento ante nuestro diferente público objetivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 019-2021 de fecha 07 de mayo de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Procedimiento de Gestión de la Comunicación y Gobierno Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA, mediante Carta N° 016-202-ORRPPEII-UNCA de fecha 29 de abril de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento de Gestión de la Comunicación y Gobierno Digital de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA, mediante Carta N° 016-202-ORRPPEII-UNCA de fecha 29 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

